



RESOLUCIÓN No. 078

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2023

“Estudio de Factibilidad y Diseño Definitivo para la Construcción de un Sistema de Riego en las comunidades: El Tigrillo, El Gallo, Contreras, El Zapote, Guadurnal y Balsalito, perteneciente a la Parroquia San Gregorio, Cantón Muisne, Provincia de Esmeraldas”

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir



reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	
Creación de Procesos	X
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 03 de agosto del 2023, con firma de responsabilidad de la Ing. Laura Quiñonez Cevallos, Analista DGCRD; Ing. Ángel Andrade Morán, Analista DGCRD; y, aprobado por el Ing. Freddy Delgado Rezavala, Director de DGCRD. Dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismos que se detallan a continuación:

Justificación de la reforma:

De acuerdo con la **Resolución 0008 del Consejo de Competencias (2011)** en el **Artículo 11.-** Donde Corresponde a los Gobiernos autónomos Descentralizados Provinciales el ejercicio de actividades de gestión en los diferentes Sistemas de Riego y Drenaje, en función de los modelos de gestión según el tipo de sistema, detallados en esta resolución.

El ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica MAATE a través del Oficio Nro. MAATE-MAATE-2023-0501-O suscrito en Quito el 08 de marzo del 2023, envía a todas las autoridades la presentación de los proyectos de inversión de Riego y Drenaje periodo fiscal 2023, bajo la administración de la Abg. Roberta Zambrano Ortiz y por el buen uso de recursos que hemos tenido logramos aumentar el presupuesto de la Dirección de Cuencas Riego y Drenaje alcanzo captar \$1´059.222,78 y para eso esta dirección debe presentar proyectos de Riego Inversión los cuales están siendo solicitados para poder conseguir ese recurso y es por eso que Solicitamos la Creación del proceso **“Estudio de Factibilidad y Diseño Definitivo para la Construcción de un Sistema de Riego en las comunidades: El Tigrillo, El Gallo, Contreras, El Zapote, Guadurnal y Balsalifo, perteneciente a la Parroquia San Gregorio, Cantón Muisne,**



Provincia de Esmeraldas” debido a que la competencia directa de los gobiernos provinciales es presentar proyectos a nuestro ente rector que es el MAATE es por eso que debemos considerar el ingreso de este proyecto.

Ya que este proyecto de inversión es fundamental para las comunidades de San Gregorio.

Por lo antes indicado, se justifica la reforma al PAC 2023.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **Memorando No. 1417-GADPE-G-PR-2023**, de fecha 08 de agosto del 2023, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortíz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Ing. María de los Ángeles Morán Vivas, Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas, “...Reforma del PAC...” de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N° 521-GADPE-AV-GCRD-2023**.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Artículo 1. Aprobar la reforma al **PAC** No. **078** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso Creado

Nr o.	Parti da Pres.	CPC	T. Co mpra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presup uesto	Tipo de Produc to	Cat. Electr ónico	Procedi miento	Descrip ción	Ca nt.	U. Med ida	Costo U.	V. Total	Perí odo
1	73.06.05	833420216	Servi cio	Com ún	NO	Proyec to de Inversi ón	No Normal izado	NO	Consult oría Lista Corta	Estudio de Factibili dad y Diseño Definitiv o para la Construc ción de un Sistema de Riego en las comuni dades: El Tigrillo,	1.00	Unid ad	110.00,00	110.00,00	C2



										El Gallo, Contreras, El Zapote, Guadur nal y Balsalito , pertene ciente a la Parroqui a San Gregori o, Cantón Muisne, Provinci a de Esmeral das				
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma **PAC** No. **078**.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma **PAC** No. **078**, la publicación de la misma en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 09 de agosto del 2023

Ab. Roberta Zambrano Ortíz.
PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Ayrton Parra Soledispa / Procurador Síndico (E)	Elaborado	